

SECRETARÍA TÉCNICO - DEPORTIVA**CIRCULAR Nº 73/2020**

A los entrenadores y atletas convocados

CONCENTRACIÓN DE MEDIOFONDO Y FONDO – PUNTA UMBRÍA**Modificada el 5 de marzo 2020. CANCELADA.**

La Real Federación Española de Atletismo, a propuesta del Director Deportivo, organizará la siguiente concentración a las que se convoca a los atletas y entrenadores que a continuación se relacionan.

Como se establece en el artículo 44º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2020 para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

Lugar: Punta Umbría (Huelva)

Alojamiento: Hotel Barceló Punta Umbría Mar
Av. del Océano, s/n, 21100 Punta Umbría, Huelva. Telf. 959 49 54 00
Hotel Ayamontino
Av. Andalucía, 35, 21100 Punta Umbría, Huelva. Telf. 959 31 14 50Fecha: Incorporación: 3 de abril (19:00h)
Finalización: 12 de abril (12:00h)**ENTRENADOR:** ARTURO MARTÍN TAGARRO**ATLETAS:****Absolutos**

ELENA	GARCÍA GRIMAU	1986	VALENCIA CLUB ATLETISMO	MADRID
CLARA	VIÑARAS OTEO	1993	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	MADRID
FERNANDO	CARRO MORILLO	1992	CLUB DEPORTIVO NIKE RUNNING	MADRID
MOHAMED ALI	JELLOUL BUJAN	1994	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	MADRID
SERGIO	JIMÉNEZ VICENTE	1995	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	MADRID
JESUS	RAMOS REVIEJO	1996	ASOCIACIÓN ATLÉTICA MORATALAZ	MADRID
RICARDO	ROSADO VILLAVEVERDE	1988	BIKILA	EXTREMADURA
PABLO	SÁNCHEZ-VALLADARES GARCÍA	1997	FÚTBOL CLUB BARCELONA	MADRID

Sub-23

ANA PATRICIA	CAMPOS MORENO	1999	CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLÓN	MADRID
ÁGUEDA	MUÑOZ MARQUES	1999	FÚTBOL CLUB BARCELONA	CASTILLA Y LEÓN
LUCÍA	RODRÍGUEZ MONTERO	1998	CLUB DEPORTIVO NIKE RUNNING	MADRID
ADRIÁN	BEN MONTENEGRO	1998	FÚTBOL CLUB BARCELONA	GALICIA

CONFIRMACIONES

Es requisito imprescindible confirmación previa para asistir a la concentración. Todas las personas convocadas deberán confirmar si asistirán o no, antes del 12 de marzo al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a mmartinez@rfea.es. La no asistencia deberá ser motivada y debidamente justificada por escrito.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

Desplazamientos:

Viajes en avión o ferrocarril:

Todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés (teléfono 954 506 600 o en el mail sevilladeportes2@viajeseci.es)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

Viajes en autobús:

La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado que debe ser remitido, una vez utilizado, a la Gerencia de esta RFEA (administracion@rfea.es) en el plazo máximo de 5 días.

El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de la subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil:

El importe por km. está estipulado (conforme a normativa) en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas ni parking y en ningún caso se abonarán facturas por el alquiler de automóviles.

A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta RFEA.

Para la justificación del viaje en automóvil deben presentarse tickets de gasolina o de peaje en ruta y también se debe facilitar la matrícula del vehículo utilizado.

Nota importante:

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación solicitada, esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

Asimismo, la RFEA no abonará ningún gasto (billetes de tren, avión, autobús o kilometraje) si no se ha realizado conforme a lo indicado anteriormente.

Bolsas de viaje

A los técnicos y personal médico, encuadrados en el grupo 2, se les abonarán tantas bolsas de viaje (sujetas a la retención de IRPF) como noches se pernocte.

SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana Fernández
(en el original)

Madrid, 4 de marzo de 2020
DIRECTOR DEPORTIVO
Antonio Sánchez Muñoz
(en el original)

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

